



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. NO.:
111001310300320200022200

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso pronunciarse respecto a las peticiones de notificaciones y contestación de la demanda; sin embargo, obra por parte de las partes en contienda solicitud de suspensión de las presentes diligencias, misma que se ajusta a las previsiones del numeral 2° del artículo 161 del CGP. Así las cosas, se dispone:

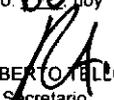
PRIMERO: Suspender las presentes diligencias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la presentación del memorial de la petitoria y hasta el 15 de marzo de 2022; secretaría controle términos.

En atención a lo anterior, se advierte los efectos de la suspensión previstos en el art. 162 *ibidem*.

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva a la doctora Ángela Consuelo Salas Montañez, para actuar dentro del presente asunto como mandataria judicial de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>06</u> hoy <u>28 ENE 2022</u>
 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

F.C.